

INFORME DE SECRETARIA: Existe respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, sobre inscripción de la demanda, con su respectivo certificado de tradición. Va para decidir.

Se deja constancia que según acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales, en todo el territorio nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Manizales, 28 de septiembre de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE	HUMBERTO CASTRO VELÁSQUEZ
DEMANDADAS:	NATALIA RÍOS CASTRO y MARÍA MÉLIDA CASTRO VELÁSQUEZ
RADICADO	170014003007-2023-00387-00

Se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta de ORIPMAN, donde informa sobre la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso.

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a las demandadas, **primeramente en las direcciones electrónicas informadas en la demanda, ya que se informó cómo se obtuvieron los mismos y se aportó la evidencia respectiva conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; en su defecto en las direcciones físicas allí informadas conforme lo disponen los artículo 291 y 293 del CGP.**

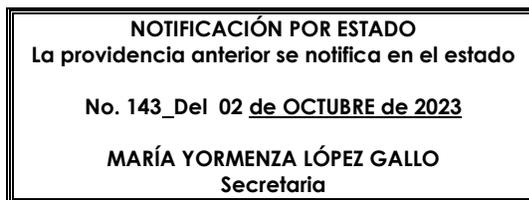
Se **REQUIERE** a la parte actora para que este atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación ante el Centro de Servicios, y en caso de que sea necesaria llevarse a cabo en la dirección física, proceda de conformidad remitiendo la citación y posteriormente la Notificación por Aviso, una vez le sean enviadas por parte de dicha dependencia.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido el término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO



Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da45de288dbff2dd1f8a09b46d6e0db70fb14d2fb6497b95dc9df390316a3f4**

Documento generado en 29/09/2023 11:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>